



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146-2018-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 20 de marzo de 2018

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 7140-2018**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo - Energético, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u, Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto la empresa **ENERGÉTICA MONZÓN S.A.C**, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo - Energético, proveniente de los Ríos Ayanunga y Pan de Azúcar, para desarrollar el proyecto "*Central Hidroeléctrica Ayanunga*", ubicado en el distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 019-2018-ANA-AAA.H-AT/EAPE, de fecha 08 de marzo de 2018, el Área Técnica concluye en lo siguiente:



- a) Cumple con los requisitos establecidos en el TUPA.  
 b) No existen oposiciones a la ejecución del proyecto.  
 c) La ubicación política, geográfica e hidrográfica del punto de captación de agua planteado en el proyecto, entre otras principales características se resumen en el cuadro siguiente:

#### Información básica

Características Generales de la Central Hidroeléctrica Ayanunga		
Fuente natural de agua	Superficial	
Clase y tipo de uso	Productivo: Energético	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
<b>Ubicación política del proyecto</b>		
Departamento/Región	Huánuco	
Provincia	Huamalíes	
Distrito	Monzón	
Punto de captación N° 1	Fuente de agua: Río Anayunga	
	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 335 316 m E, 8 966 775 m N.	Altura: 1 400 m s. n. m
Punto de captación N° 2	Fuente de agua: Río Pan de Azúcar	
	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 337 668 m E, 8 966 265 m N.	Altura: 1 395 m s. n. m
Estructura de captación	Tipo de captación: Permanente (Bocatomas)	Caudal de diseño: 12,38 m <sup>3</sup> /s
Casa de fuerza	Capacidad instalada: 146,09 GHz, Potencia: 20 MW	
Punto de devolución	Cuerpo de agua: Río Anayunga	
	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 338 489 m E, 8 968 491 m N.	Altura: 1 192 m s. n. m



- d) El volumen ecológico anual del Río Anayunga asciende a 29,39 hm<sup>3</sup>, mientras que del Río Pan de Azúcar asciende a 20,17 hm<sup>3</sup>, la información mensualizada de los caudales y volúmenes ecológicos se detallan en el cuadro siguiente:

CAUDAL ECOLÓGICO POR FUENTE DE AGUA														
Descripción		Meses												Total
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río Anayunga	Caudal (m <sup>3</sup> /s)	1,53	1,75	1,76	1,43	1,34	0,93	0,59	0,61	0,88	1,25	1,61	1,35	
	Volumen (hm <sup>3</sup> )	4,10	4,23	4,72	3,70	3,59	2,40	1,59	1,63	2,28	3,36	4,17	3,62	39,39
Río Pan de Azúcar	Caudal (m <sup>3</sup> /s)	0,78	0,90	0,90	0,73	0,69	0,47	0,30	0,31	0,45	0,64	0,82	0,69	
	Volumen (hm <sup>3</sup> )	2,10	2,17	2,42	1,90	1,84	1,23	0,81	0,84	1,17	1,72	2,13	1,86	20,17

- e) El balance hídrico de los Ríos Anayunga y Pan de Azúcar, indica que la disponibilidad hídrica de ambas fuentes no logra cubrir la demanda hídrica total del proyecto, existiendo déficit de agua entre los meses de mayo a noviembre, en el Río Anayunga el déficit de agua asciende a 43,57 hm<sup>3</sup>, mientras que en el Río Pan de Azúcar el déficit de agua asciende a 40,89 hm<sup>3</sup>.
- f) El volumen anual de agua acreditado del Río Anayunga para satisfacer la demanda hídrica del proyecto es de hasta 192,63 hm<sup>3</sup>, mientras que del Río Pan de Azúcar asciende a 113,32 hm<sup>3</sup>, la información obtenida se detalla en los cuadros siguientes:

VOLUMEN ACREDITADO (hm <sup>3</sup> )													
Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río Anayunga	20,06	18,12	20,06	19,41	18,03	11,99	7,60	8,28	12,29	17,32	19,41	20,06	192,63

VOLUMEN ACREDITADO (hm <sup>3</sup> )													
Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río Pan de Azúcar	13,10	11,83	13,10	12,67	9,23	6,13	3,90	4,25	6,30	8,86	10,85	13,10	113,32

Que, mediante Informe Legal N° 148-2018-MINAGRI-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 19 de marzo de 2018, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua opina que se apruebe la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, al haberse cumplido con las publicaciones de Ley y de no existir oposición, además de no afectar derecho de terceros, de conformidad con los artículos 81° y 82° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

De conformidad con el Informe Técnico N° 019-2018-ANA-AAA.H-AT/EAPE e Informe Legal N° 148-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo - Energético, proveniente de los Ríos Ayanunga y Pan de Azúcar, para desarrollar el proyecto "Central Hidroeléctrica Ayanunga", ubicado en el distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, a favor la empresa ENERGÉTICA MONZÓN S.A.C, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Información básica

Características Generales de la Central Hidroeléctrica Ayanunga		
Fuente natural de agua	Superficial	
Clase y tipo de uso	Productivo: Energético	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
<b>Ubicación política del proyecto</b>		
Departamento/Región	Huánuco	
Provincia	Huamalíes	
Distrito	Monzón	
Punto de captación N° 1	Fuente de agua: Río Anayunga	
	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 335 316 m E, 8 966 775 m N.	Altura: 1 400 m s. n. m
Punto de captación N° 2	Fuente de agua: Río Pan de Azúcar	
	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 337 668 m E, 8 966 265 m N.	Altura: 1 395 m s. n. m
Estructura de captación	Tipo de captación: Permanente (Bocatomas)	Caudal de diseño: 12,38 m <sup>3</sup> /s
Casa de fuerza	Capacidad instalada: 146,09 GHZ, Potencia: 20 MW	
Punto de devolución	Cuerpo de agua: Río Anayunga	
	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 338 489 m E, 8 968 491 m N.	Altura: 1 192 m s. n. m



CAUDAL ECOLÓGICO POR FUENTE DE AGUA														
Descripción	Meses												Total	
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.		
Río Anayunga	Caudal (m <sup>3</sup> /s)	1,53	1,75	1,76	1,43	1,34	0,93	0,59	0,61	0,88	1,25	1,61	1,35	
	Volumen (hm <sup>3</sup> )	4,10	4,23	4,72	3,70	3,59	2,40	1,59	1,63	2,28	3,36	4,17	3,62	39,39
Río Pan de Azúcar	Caudal (m <sup>3</sup> /s)	0,78	0,90	0,90	0,73	0,69	0,47	0,30	0,31	0,45	0,64	0,82	0,69	
	Volumen (hm <sup>3</sup> )	2,10	2,17	2,42	1,90	1,84	1,23	0,81	0,84	1,17	1,72	2,13	1,86	20,17

VOLUMEN ACREDITADO (hm <sup>3</sup> )													
Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río Anayunga	20,06	18,12	20,06	19,41	18,03	11,99	7,60	8,28	12,29	17,32	19,41	20,06	192,63

VOLUMEN ACREDITADO (hm <sup>3</sup> )													
Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río Pan de Azúcar	13,10	11,83	13,10	12,67	9,23	6,13	3,90	4,25	6,30	8,86	10,85	13,10	113,32

**Artículo 2°.-** La aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

**Artículo 3°.-** **PRECISAR** que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**Artículo 4°.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la empresa ENERGÉTICA MONZÓN S.A.C., poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Tingo María, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCANAY**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga